

Aporte por regulación del Osinergmin para sector minero

Lima, martes 24 de diciembre de 2019

Alerta Legal de Minería y Desarrollo Sostenible

Aprueban alícuota del Aporte por Regulación del Osinergim en el sector minero para los años 2020, 2021 y 2022

Mediante Decreto Supremo N° 200-2019-PCM, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 24 de diciembre de 2019, se aprueba la alícuota de contribución denominada Aporte por Regulación del sector Minero, la cual alcanza a todos los titulares de las actividades mineras bajo supervisión y fiscalización del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN.

El aporte por regulación es calculado sobre el valor de facturación mensual anotado en el Registro de Ventas e Ingresos respecto a las actividades directamente relacionadas al ámbito de su competencia supervisora y fiscalizadora, deduciendo el impuesto general a las ventas y el impuesto de promoción municipal, aplicando el porcentaje de 0.14 % para los años 2020, 2021 y 2022.

Respecto al procedimiento de pago, Osinergmin dicta, mediante Resolución de Consejo Directivo, las disposiciones pertinentes para la aplicación y cobranza de los Aportes por Regulación de su competencia.

La norma bajo comentario tiene vigencia desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2022.

Para mayor información sobre el contenido de esta alerta, puede contactarse directamente con Daniel Palomino (dpalomino@munizlaw.com), Tony Bustamante (tbustamante@munizlaw.com), Melissa Morán (mmoran@munizlaw.com) o Marco Pereda (mpereda@munizlaw.com)